

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO Y EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBA EL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ANDALUCÍA

MEMORIA ECONÓMICA

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico – financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de Decreto por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

1. Declaración de emergencia de interés general de Andalucía.

Por lo que respecta a la declaración de emergencia de interés general de Andalucía, la incidencia económico-financiera tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

2. Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

En cuanto al Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, las actuaciones dirigidas a la implantación de planes de emergencia, entre las que cabe destacar las relativas a dotación de medios materiales, capacitación e información a la población u otras, han de ser objeto de una determinación previa, para lo que se ha programado la realización de estudios relativos a riesgos, vulnerabilidad y propuesta de medidas a adoptar.

Si bien es cierto que cada riesgo presenta particularidades específicas en su gestión, no lo es menos que la mayoría de las actuaciones y de los medios y recursos llamados a intervenir son comunes, con independencia de la naturaleza y origen de la emergencia.

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 1/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



Así, se ha considerado definir una programación general de actuaciones para la implantación de los distintos planes de emergencia de ámbito autonómico, tanto el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía como aquéllos que hacen referencia a un riesgo en particular (planes especiales o específicos de emergencia), sean éstos relativos a accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas, inundaciones, transporte de mercancías peligrosas, contaminación del litoral, u otros.

A tal fin la programación elaborada está referida al conjunto de gastos a realizar con cargo al presupuesto de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, vinculada a las correspondientes actuaciones de implantación de los distintos planes de emergencia, con independencia del riesgo al que estén referidos, en función de la dotación de créditos presupuestarios disponibles. Ello obedece, de una parte, a la imposibilidad de una determinación a priori del uso a que se van a destinar los medios materiales y humanos objeto de dotación, así como al propio carácter multirriesgo del plan cuya aprobación se propone, así como de los medios y recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia.

En este sentido, a título de ejemplo, el Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA) realizará intervenciones ante inundaciones, en casos de contaminación del litoral, accidentes en los que intervengan sustancias peligrosas u otros, sin que sea posible predecir de antemano qué categoría de siniestros o en qué número se han de producir.

En consecuencia, se ha optado por este Centro Directivo por la programación conjunta de gastos a atender con cargo al presupuesto de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa vinculada a las correspondientes actuaciones de implantación de la totalidad de los planes de emergencia en vigor, siempre, en función de la dotación de créditos presupuestarios disponibles.

Para ello, se ha considerado que el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con la disponibilidad de medios para una primera respuesta en situaciones de emergencia debe consistir en lo siguiente:

Capítulo II del Presupuesto de Gastos:

- UNIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA.

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 2/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			



Se derivan actuaciones imputables vinculadas a la planificación, intervención y apoyo logístico del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), en el marco de lo establecido en el Encargo de Gestión a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), aprobada mediante Resolución de la Viceconsejería, de 25 de marzo de 2021, asumiendo la totalidad de las obligaciones que dimanen de ella.

El Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA), con sede en Sevilla y Jaén, viene actuando desde su constitución en situaciones de emergencia, en aplicación de los procedimientos de respuesta establecidos en los distintos planes de emergencia.

El personal que integra el GREA constituye un recurso de primer orden de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de labores de prevención, así como para hacer frente a situaciones de emergencia derivadas de accidentes en los que intervienen sustancias peligrosas.

En todo caso, los costes derivados del desarrollo e implantación de los planes de emergencia objeto de esta memoria constituyen una parte del gasto del Encargo de Gestión a la Empresa Tragsatec, S.A. antes indicada, para el funcionamiento del Grupo de Emergencias de Andalucía (GREA).

Considerando la iniciación de las actuaciones para la implantación del plan que nos ocupa, en el marco del presente proyecto durante 2023, se aporta una previsión referida a la realización de trabajos durante el período comprendido entre la fecha de elaboración de esta memoria económica y el final del ejercicio, por un importe máximo total de cinco millones doscientos cuarenta mil novecientos cincuenta euros (5.240.950 €) con cargo a la posición presupuestaria 010003 0000 G/22B/22851/00.

Las estimaciones respecto de ejercicios ulteriores han sido reflejadas en cuadros anexos. Sobre la valoración presupuestaria global se pueden establecer variaciones en la distribución anual.

EL DIRECTOR GENERAL

Agustín Muñoz Martín

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 3/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN			

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2023 (3)	Año 2024 (4)	Año 2025 (5)	Año 2026 (6)
1. Gastos de primer establecimiento	Subtotal 1				
		0	0	0	0
2. Gastos recurrentes	Subtotal 2				
		5240950	5240950	5240950	5240950
UNIDADES INTERVENCIÓN INMEDIATA	Subtotal 3				
		0	0	0	0
3. Intereses	Subtotal 4				
		0	0	0	0
4. Subvenciones	Subtotal 4				
		5240950	5240950	5240950	5240950
TOTAL GENERAL					

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	09/11/2022	PÁGINA 4/5
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMV8LEN8KD6BH9YPEPPC62AX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad	Otras fuentes	Total	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7) con cargo a bajas	(8) nuevas dotaciones	(9) (10)	(11)
2023		5240950		5240950	0				0
2024		5240950		5240950	0				0
2025		5240950		5240950	0				0
2026		5240950		5240950	0				0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0
				0					0